

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Exp. N° 0759-226-2022.-

DECRETO N° 777  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 MAY 2024

VISTO:

La Ley N° 5502 que habilita el otorgamiento de promoción escalafonaria excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, a quienes les faltaren dos (2) años de prestación de servicios o edad para acceder al beneficio jubilatorio ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24.241; y su Decreto reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 de autos obra pedido de adhesión al beneficio citado, efectuado en fecha 28 de Julio de 2022 por el agente de la planta de personal permanente de la Secretaría de Deporte, Raúl Héctor Ayala, debidamente intervenido por Escribanía de Gobierno conforme lo normado por Resolución N° 131/12 de la Dirección Provincial de Personal;

Que, en virtud de lo dispuesto por Decreto-Acuerdo N° 1135-G-12 el agente fue promovido a la Categoría 22, situación que resta materializarse con el acto administrativo correspondiente;

Que el agente se encuentra comprendido dentro del régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, por lo cual su promoción corresponde efectivizarse a la Categoría 24, conforme las disposiciones del Decreto citado supra.

Que han tomado debida participación la Dirección Provincial de Personal (fs. 42/43vta.), Fiscalía de Estado (fs. 45/45vta.), Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 48) y Contaduría de la Provincia (fs. 49);

Que la promoción escalafonaria a dictarse regirá a partir del 1 de Enero de 2024, conforme lo normado por el Artículo 3° -Anexo I- del Decreto N° 8865-H-07 y lo aconsejado a fs. 45/45vta.;

Que se hace necesario instruir el control de la exigencia prevista por el Artículo 3° del Decreto N° 8865-H-07, atento la finalidad de la Ley N° 5502 y los términos del Artículo 100°bis de la Ley N° 3161/74 (incorporado por Ley N° 5748/12).

Por todo ello, y en uso de las facultades que le son propias,

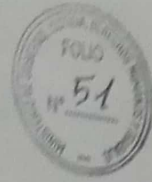
GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHO  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Promuévese, desde el 1 de Enero de 2024, a la Categoría 24 del Agrupamiento Administrativo, Escalafón General Ley N° 3161/74, al señor RAUL HECTOR AYALA, CUIL 23-13284764-9, personal de planta permanente de la Secretaría de Deporte, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 reglamentario de la Ley N° 5502, por las razones expuestas en el exordio.

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente se atenderá con afectación a la partida de Gasto en Personal que al efecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2024 (Ley N° 6371) para la U. de O. B13 -Secretaría de Deporte, la que en caso de resultar insuficiente se reforzará tomando créditos de la Partida: 1-1-1-1-60/Adecuación Ley 5502", prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2. CORRESPONDE A DECRETO Nº

777

-G-2024.-

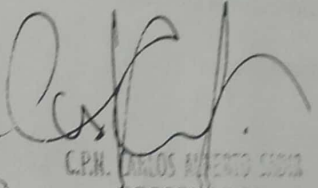
ARTICULO 3º.- Instrúyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3º del Decreto Nº 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias; quedando el agente intimado en los términos del Artículo 100º bis de la Ley Nº 3161/74, incorporado por Ley Nº 5748/12.

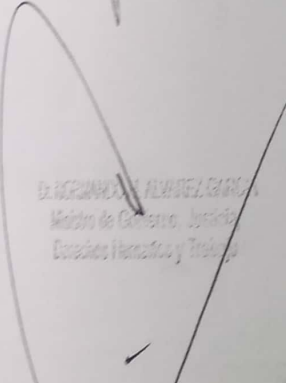
ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Trabajo, y de Hacienda y Finanzas.

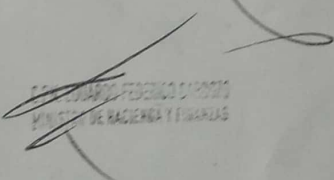
ARTICULO 5º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga a Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para conocimiento. Cumplido, gírese a la Dirección Provincial de Personal a los efectos determinados por el Artículo 3º. Fecho, pase a la Secretaría de Deporte a sus demás efectos.-

  
C.P.N. FREDDY MORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



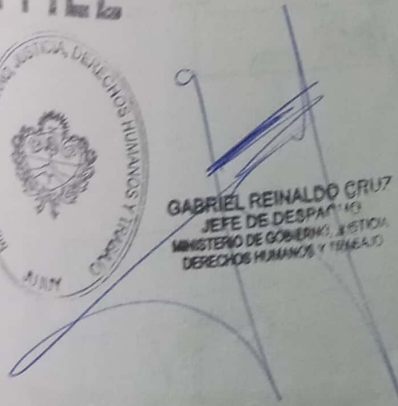
  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SORIA  
GOBERNADOR

  
DR. GERMAN N. ALVAREZ GARCIA  
Ministro de Gobierno, Justicia,  
Derechos Humanos y Trabajo

  
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CASTRO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

COPIA FIEL



  
GABRIEL REINALDO CRUZ  
JEFE DE DESPACHOS  
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA,  
DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO